

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**

21809 Orden ISM/1200/2025, de 28 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Advertidos errores en la Orden ISM/821/2025, de 24 de julio, por la que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 31 de julio de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 103263 a 103266, se sustituye el anexo en el que se fijan para el ejercicio 2025 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón por el anexo que se adjunta, quedando sin efecto el publicado con fecha 31 de julio de 2025:

«ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón para su aplicación, durante el 2025, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.	161,41
Geólogo.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	161,41
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	161,41
Vigilante de 2. ^a	161,41
Encargado de Servicio.	161,41
Monitor de 1. ^a	143,18
Oficial Técnico Organización Servicios.	157,95

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 – Euros
Oficial Principal de Topografía.	152,52
Oficial de Topografía.	121,60
Jefe de Equipo de Mantenimiento.	157,92
III. Personal Obrero	
Artillero.	161,41
Barrenista.	161,41
Picador.	161,41
Ayudante Artillero.	154,07
Ayudante Barrenista.	161,41
Oficial Mecánico 1. ^a	130,86
Oficial Electricista 1. ^a	140,24
Oficial Eléctrico Explotación.	135,69
Oficial Mecánico Explotación.	145,47
Oficial de Mantenimiento.	149,82
Oficial de Oficio 1. ^a	71,76
Entibador.	151,57
Embarcador Señalista.	127,71
Maquinista de Arranque.	151,38
Oficial Sondista.	141,78
Maquinistas de Tracción y Extracción.	145,57
Ayudante Minero.	128,09
Oficial Mecánico 2. ^a	117,74
Oficial Oficio de 2. ^a	69,97
Ayudante de Oficio Electromecánico.	130,89
Electromecánico de 1. ^a	144,68
Electromecánico de 2. ^a	155,15
Oficial Mecánico Principal Explotación.	149,29
Oficial Eléctrico Principal Explotación.	151,09
Especialista Tajo Mecanizado.	161,41
Exterior	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.	161,41
Licenciado.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	161,41

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 - Euros
Graduado Social Subjefe.	161,41
Maestro Industrial.	161,41
Maestro de Primera Enseñanza.	161,41
Ingeniero Industrial.	161,41
Médico.	161,41
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal.	161,41
A.T.S Principal.	130,25
Diplomado Ciencias Empresariales.	161,41
Ingeniero Técnico Informático Subjefe.	161,41
Ingeniero Técnico Informático Principal.	161,41
V. Personal Técnico No Titulado	
Encargado de Servicio.	158,86
Vigilante de 2. ^a	161,41
Oficial Técnico Organización de Servicios.	161,41
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo.	128,59
Oficial Mecánico de 1. ^a	135,38
Lampistero de 1. ^a	59,40
Oficial de 1. ^a Electricista.	130,59
Oficial de Oficio de 1. ^a	139,26
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.	161,41
Oficial Mecánico de 2. ^a	115,91
Oficial de 2. ^a Electricista.	114,31
Oficial de Oficio de 2. ^a	132,05
Pesador de Báscula.	78,25
Peón Especialista.	123,12
Electromecánico de 1. ^a	131,26
Operador de Cuadro.	129,08
VII. Peones	
Peón.	137,46
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo de 1. ^a	161,41
Programador de Informática.	161,41
Jefe Administrativo de 2. ^a	161,41
Oficial Administrativo de 1. ^a	136,34
Oficial Administrativo de 2. ^a	67,25

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 – Euros
Auxiliar Administrativo.	102,86
Maquinista de Extracción.	161,41
Conductor de Ómnibus y Camión 1. ^a	161,41
Almacenero principal.	65,94
Almacenero.	64,04

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el 2025, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior.	161,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal.	102,85
II. Personal Técnico No Titulado	
Vigilante de 1. ^a	161,41
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero.	74,47
Barrenista.	108,94
Oficial 1. ^a Eléctrico, Mecánico y Electromecánico.	82,67
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico.	137,72
Jefe de Equipo.	161,41
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	161,41
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tn.	104,11

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el 2025, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2025 - Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	161,41
VI. Personal Obrero	
Oficial 1. ^a Maquinista Cielo Abierto.	161,41
Electromecánico y Oficial Mecánico.	159,14
VII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Oficial Administrativo de 2. ^a	161,41»

Madrid, 28 de octubre de 2025.–La Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz Delgado.